

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO UN PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2026.

Por Resolución de fecha 8 de abril de 2026 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Con fecha 25 de mayo se publicó Resolución por la que se adjudicaba por comisión de servicios una plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial de Cádiz (19999610)

Con fecha 29 de junio se ha presentado renuncia del adjudicatario de la plaza, Susana García LLave, y no habiendo transcurrido 6 meses desde la publicación de la convocatoria, y no procediendo adjudicar la plaza a los siguientes candidatos por haber sido adjudicatarios de otras plazas, procede declarar la plaza desierta.

Por ello, esta Secretaria General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA número 197 de 23/10/2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la siguiente plaza:

TRAMITACIÓN PA	19999610	SERV. COMUN TRAMIT. AUD. PROV. CADIZ	VACANTE	1
----------------	----------	---	---------	---

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución en la Web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano.

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDFP6VY6M5DWLDKU59JBD9CMG	PÁG. 1/2	



gano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Díaz Astola

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDFP6VY6M5DWLDKU59JBD9CMG	PÁG. 2/2	